



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

2243/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinte de noviembre de dos mil quince.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2243/2015 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien solicita lo siguiente: **“a) Número de pacientes en tratamiento por diabetes, de enero a septiembre de 2015; b) Número de casos nuevos de diabetes diagnosticados entre enero a septiembre 2015, desglosado por departamento de residencia; c) Número de ingresos de pacientes por complicación de la diabetes, entre enero a septiembre 2015, desglosado por hospital; d) Número de camas del servicio de endocrinología destinadas para el ingreso de pacientes de diabetes y e) Número de pacientes con diabetes con diabetes en tratamiento con insulina, entre enero y septiembre de 2015, desglosado por departamentos”**, hace las siguientes valoraciones:

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la División Evaluación de la Calidad de Salud y el Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Habiéndose recibido por parte de la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística archivo en el que se detallan las respuestas de los requerimientos solicitados en los literales “a), b), c) y e)”, de los cuales se remite en archivo adjunto.

Con relación al literal “d)”, dicho Departamento y la División Evaluación de la Calidad de Salud informaron que la clasificación de las camas que tiene el ISSS son: Medicina Interna, Cirugía y Ginecología y que no se cuenta con un servicio de hospitalización de Endocrinología.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese a la peticionaria, cuadro con respuestas de los requerimientos: “a), b), c) y e)” e infórmesele lo dispuesto en el párrafo sexto de la misma.

Notifíquese la presente por medio del correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón/
Oficial de Información OIR/ISSS

